



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO N° 013-2022-CM-MDSJ

San Jerónimo, 17 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2022-MDSJ** de fecha 14 de marzo de 2022, ha aprobado el siguiente Acuerdo.

VISTO:

El Proveído N° 1405-2022-GM-MDSJ de fecha 28.02.2022, alcanzado por el Gerente Municipal; el Informe Técnico N° 028-2022-MDSJ-DPPR /DJHC de fecha 28.02.2022, emitido por el Director de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú estableció para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertado y el artículo 12 dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que "...Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Que, el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de San Jerónimo fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2014-CM-SAN JERÓNIMO de fecha 25.06.2014, con vigencia hasta el año 2021, y es por ello que mediante INFORME TÉCNICO N° 028-2022-MDSJ-DPPR/DJHC, indica que durante los años fiscales 2020 y 2021, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, se suspendieron reuniones y concentraciones de personas, así como todo tipo de reuniones, ello con la finalidad de evitar la aglomeración de personas y propagar el contagio de la COVID-19, no siendo posible que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo convoque la participación de la sociedad civil, actores comunales, organizaciones civiles, academia, gremios,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



organizaciones sociales de base entre otros, lo que no permitió la actualización del Plan de Desarrollo Concertado (PDC).

Que, en ese contexto mediante Proveído N° 1405-2022-GM-MDSJ de fecha 28.02.2022, el Gerente Municipal corre traslado del INFORME TÉCNICO N° 028-2022-MDSJ-DPPR/DJHC de fecha 28.02.2022 en el que el Director de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, solicita la ampliación de la vigencia del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 048-2014-CM-SAN JERÓNIMO, hasta el año 2023, con la finalidad que durante este año 2022; y tomando en cuenta las nuevas disposiciones de aforo se pueda iniciar con etapas preparatorias para la actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Jerónimo, a efectos de que se ponga a disposición del pleno del concejo para su evaluación, aprobación de la solicitud presentada por el interesado.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que le confiere el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de vistos por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la ampliación del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 048-2014-CM-SAN JERÓNIMO, hasta el año 2023, con la finalidad que durante este año 2022; y tomando en cuenta las nuevas disposiciones de aforo se pueda iniciar con etapas preparatorias para la actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Jerónimo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Planificación, Presupuesto y Racionalización dar el cumplimiento de la ampliación y el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Secretaría General su respectiva publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, mando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
S/Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

Percy Godoy Medina
ALCALDE